



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 003

7 de Mayo de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las que le confieren los Artículos 313 y 82 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Artículos 73 al 90 de la Ley 388 de 1997, Ley 1551 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto Nacional 1788 de 2004, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Nacional 1077 de 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO: Crear el Fondo de Estabilización Tarifaria - FET y de Subvención del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Valledupar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD: El FET- tendrá como finalidad contribuir a la sostenibilidad del Sistema Estratégico de Transporte Público de la Ciudad de Valledupar, en los términos del Artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, mediante la provisión de recursos financieros para cubrir la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa cobrada al usuario.

ARTÍCULO 3. DESTINACIÓN DE RECURSOS: Los recursos del FET, deben ser destinados a cubrir el diferencial entre los costos incorporados en la tarifa técnica del sistema y los recaudos generados por las tarifas cobradas a los usuarios.

ARTÍCULO 4. NATURALEZA JURÍDICA: El FET es una cuenta de manejo presupuestal sin personería jurídica adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar. El FET tendrá control contable independiente.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 003

7 de Mayo de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 5. ADMINISTRACIÓN: La administración, planeación y seguimiento del FET- estará a cargo del ente gestor SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S quien podrá constituir un encargo fiduciario para la administración de los recursos.

En cumplimiento de esta tarea, el ente gestor para el SETP de la ciudad de Valledupar - SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S, la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO y la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deberán antes de la entrada en operación formal del Sistema desarrollar las siguientes actividades:

1. Dictar el reglamento de funcionamiento del FET.
2. Definir las cuentas que se deban implementar para la administración de los recursos del sistema.
3. Coordinar las acciones para el funcionamiento del FET- en la ciudad de Valledupar.
4. Ordenar y ejecutar los recursos que cumplan con el objeto del Fondo contenido en el artículo 2 del presente Acuerdo.
5. Llevar los registros contables y presupuestales.
6. Presentar al CONFIS municipal un informe anual que refleje el desempeño financiero, Contable y presupuestal del FET.

ARTÍCULO 6. ESTIMACIÓN DE NECESIDADES: La estimación de necesidades del FET- se deberá realizar según el análisis y la estimación de recursos que haga el ente gestor, de forma independiente, por medio del cálculo de recursos necesarios para cubrir el diferencial entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario, para cada uno. El Sistema Integrado de Transporte SIVA S.A.S consolidará las necesidades del sistema.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 003
7 de Mayo de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 7. FUENTES DE FINANCIACIÓN: El FET se financiará con las siguientes fuentes de financiación:

1. La fuente de financiación de que trata el Artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 y asignadas por la norma para estos efectos y que resulten de las necesidades estimadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de este acuerdo.
2. Los recursos del presupuesto del Municipio de Valledupar, que se asigne para el cumplimiento del objetivo FET.
3. Los recursos aportados por el Departamento del Cesar
4. Los rendimientos financieros generados por el FET.

ARTÍCULO 8. GARANTÍA DE PERMANENCIA: De acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo, los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del FET, deberán ser apropiados en el respectivo presupuesto anual, previa estimación realizada por el respectivo ente gestor e incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Lo anterior, sin perjuicio de la provisión de recursos adicionales a los montos inicialmente estimados.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Presidente

LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
Primer Vicepresidente

PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 003
7 de Mayo de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 003 del 7 de Mayo de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 03 de Mayo de 2021

Segundo Debate en Plenaria: 07 de Mayo de 2021

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General Concejo Municipal

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 11 de mayo de 2021

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 003 del 7 de mayo de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 13 de mayo de 2021

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 003 del 7 de mayo de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar